



EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que en relación con la ESTACION DE SERVICIO TEKOA, el Director de Hidrocarburos profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

RESOLUCIÓN NÚMERO 31089 DEL 13 DE MARZO DEL 2020

Por la cual se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución 31437 del 2019 interpuesto por la estación de servicio "TEKOA" en el municipio de Villagarzón - Putumayo

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

RESUELVE:

Artículo 1. Reponer la Resolución 31437 del 18 de diciembre de 2019 expedida por la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, con efectos para la estación de servicio TEKOA del Municipio de Villagarzón – Putumayo.

Artículo 2. Por el Grupo de Downstream, adelántense los trámites pertinentes para incorporar a la estación de servicio TEKOA en la asignación de los volúmenes de combustibles, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta resolución.

Artículo 3. Por la Oficina Asesora Jurídica, enviar citación para notificación personal al señor José Luis Padilla Narváez, propietario de la estación de servicio "TEKOA", al correo electrónico josel.bosque@hotmail.com.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 4. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C.
Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **10 de junio de 2020** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita procede recurso de reposición.

ADRIANA CASTILLO GONZÁLEZ
Secretaria Ejecutiva
8.06.2020

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.